

Ley N° 2128

LA HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°- DÓNANSE al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, con destino a la construcción de viviendas para Inundados, los Inmuebles de Propiedad Fiscal Provincial, determinados como: LOTE 1 de Manzana 93- NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 16- Municipio 68- Sección 03- Chacra 000- Manzana 103 – Parcela 01 – y la Manzana 92- NOMECLATURA CATASTRAL: Departamento 16- Municipio 68- Sección 03 – Chacra 000- Manzana 102- Parcela 01 – Plano de Mensura N° 15.711 del Pueblo de San Pedro, Municipio y Departamento homónimo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.-

MARIO ANIBAL LOSADA
PRESIDENTE

Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG

SECRETARIO

Honorable Cámara de Representantes